



Ente Nacional de Comunicaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada
Proceso de Compra: 454-0013-LPR20
Clase: de etapa única nacional
Modalidad: sin modalidad
Expediente: EX-2020-29221578-APN-AGCYCC#ENACOM
Rubro: Servicio profesional y comercial
Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" – Sitio oficial: https://comprar.gob.ar

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la contratación de un servicio que brinde un canal de streaming de audio para emitir una señal con la programación de la radio del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFONICA (ISER) dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDIOVISUALES, a requerimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓ N	CANTIDA D	DETALLE
1	12 meses	346-9829-1 Servicio que brinde un canal de streaming de audio para emitir una señal con la programación de conformidad con las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º: MARCO LEGAL – ORDEN DE PRELACIÓN

- Decreto N° 1.023/01 – REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y sus modificatorios.
- Decreto N° 1.030/16 - REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL y sus modificatorios
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/2016 - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 64/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 65/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL "COMPR.AR".
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y las Especificaciones Técnicas.
- Ley N° 27.401 "RESPONSABILIDAD PENAL" y Decreto Reglamentario N° 277/18.
- La oferta y los documentos complementarios.
- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La orden de compra.

NOTA: sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS



Ente Nacional de Comunicaciones

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gov.ar> o la que en un futuro reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante "COMPR.AR" en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el "COMPR.AR" para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el "COMPR.AR", no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 4°: ACTO DE APERTURA

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de "COMPR.AR".

En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 5°: OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecido en el acto administrativo por el cual se apruebe el llamado a la presente contratación, a través del "COMPR.AR" utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La propuesta económica deberá presentarse a través del formulario electrónico suministrado por el Sistema Electrónico de Contrataciones denominado "COMPR.AR". La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de "COMPR.AR". Las consultas, deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el "COMPR.AR" las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7°: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gov.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.



Ente Nacional de Comunicaciones

ARTÍCULO 8º: PLIEGOS

El costo del pliego será gratuito.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se estipula el plazo de mantenimiento de oferta en SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. Dicha prórroga no podrá excederse de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO Nº 10: MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá efectuarse en pesos, no aceptándose en moneda extranjera ni con ajuste alguno e incluirá el impuesto al valor agregado. El oferente deberá tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El Ente Nacional de Comunicaciones es “**IVA EXENTO**” - **C.U.I.T.: 30-71512040-9**.

ARTÍCULO Nº 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A través del “COMPR.AR” se deberá individualizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del oferente para su integración. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la Oficina Nacional de Contrataciones, a través de su Comunicación General ONC Nº 139/2019.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser constituida por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, salvo en las ofertas que se encuentren encuadradas en algunas de las excepciones previstas en el artículo 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC Nº 63/16. En caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto

ARTÍCULO Nº 12: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Con la difusión de la convocatoria en “COMPR.AR”, éste enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación, si los hubiera. Con esto se dará por cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria referente al envío de invitaciones y al de difusión en la página de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, con la difusión de las distintas etapas de los procedimientos en “COMPR.AR” se dará por cumplido el requisito de difusión de la etapa pertinente en el sitio de internet del Órgano Rector.

ARTÍCULO Nº 13: CONTENIDO DE LA OFERTA

13.A) REQUISITOS TÉCNICOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La propuesta a cotizar por parte de la empresa oferente deberá ser compatible con vínculo indicado en las especificaciones técnicas. Se deberá



Ente Nacional de Comunicaciones

indicar además de los requisitos técnicos necesarios para la ingesta, por ejemplo: priorización de tráfico, protocolos a utilizar, etc.

13.A.I) Para una correcta apreciación de las características del servicio a contratar, las empresas oferentes junto con la oferta deberán proveer para su evaluación un servicio de streaming en modalidad demo completamente funcional por un plazo no inferior a DIEZ (10) días hábiles. A tal fin se requerirá como parte de la oferta el alta de un usuario temporal, links de acceso al servicio con usuario y contraseña y un listado de los medios de contacto de soporte, incluyendo acceso al portal web y teléfonos de contacto para verificar su cumplimiento de acuerdo a la oferta presentada

13.B) REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

13.B.I) En caso de corresponder, Garantía de mantenimiento de oferta.

En la oferta presentada a través del "COMPR.AR" se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos, constituyéndola de la forma prevista en el punto 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

13.B.II) Declaración Jurada en formato electrónico de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. (Anexo I). El rubro al que estén inscripto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 17/2020.

13.B.III) Declaración Jurada de intereses en formato electrónico – Decreto N° 202/17 (Anexo II). A tales efectos se informa que para la elaboración de la misma las personas a tener en cuenta son:

Presidente de la Nación: Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación: Cristina E. Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros: Santiago Andrés Cafiero

Secretaria de Innovación Pública: Micaela Sánchez Malcolm

Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones: Claudio Julio Ambrosini

Vicepresidente del Ente Nacional de Comunicaciones: Gustavo Fernando López

Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del Ente Nacional de Comunicaciones: Ariel Marcelo Martínez

Coordinador General de Asuntos Técnicos del Ente Nacional de Comunicaciones: Sergio D'uva

13.B.IV) Declaración Jurada en formato electrónico de elegibilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada. (Anexo III).

13.B.V) En caso de corresponder, Declaración Jurada en formato electrónico en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010 (Anexo IV).

13.B.VI) De corresponder la documentación que acredite que el oferente resulta una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs) o Cooperativa. A los fines de ser considerados MiPyME, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad con la Resolución N° 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la



Ente Nacional de Comunicaciones

SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus normas modificatorias y complementarias, y las que en el futuro la reemplacen. A los fines de ser considerados Cooperativas, los oferentes deberán encontrarse registrados en el Padrón de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO N° 14: INSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Constancia de inscripción al Sistema de Proveedores del Estado - Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, el rubro al que estén inscripto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 17/2020.

ARTÍCULO N° 15: EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos del pliego y que no estén contenidas dentro de las causales previstas en los artículos 58, 66, 68 y 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 serán analizadas para la comprobación del total de cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores económicos, administrativos y técnicos.

La Comisión Evaluadora de las ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluya el procedimiento.

ARTÍCULO N° 16: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO N° 17: IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del oferente para su integración. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la Oficina Nacional de Contrataciones, a través de su Comunicación General ONC N° 139/2019.

La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento, o para el renglón o renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.



Ente Nacional de Comunicaciones

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO N° 18: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO N° 19: DE CORRESPONDER, DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A PRESENTAR PARA LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO A TODAS LAS EMPRESAS / PERSONAL AUTÓNOMO AL ENACOM

Es responsabilidad de la empresa / personal autónomo y prestadores de servicios, presentar toda la información requerida en el protocolo de ingreso detallado a continuación correspondiente a los recursos propios y de sus subcontratistas al servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Ente Nacional de Comunicaciones.

19.A- MARCO NORMATIVO

- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto N° 351/1979 – Reglamentario de la Ley N° 19.587.
- Ley N° 24.557 – de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 334/96 - Reglamentario de la Ley 24.557.
- Decreto N° 1567/1974 - Seguro de Vida Obligatorio.
- Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo.
- Ley N° 25.013, art. 17 - Solidaridad del Principal.
- Ley N° 22.250, art. 32 - Inscripción en el R.N.I.C.
- Resolución SRT N° 905/2015, Anexo I punto 20, Anexo II puntos 14 y 15.8 – Funciones conjuntas de los Servicios de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.
- Demás normativa legal vigente y complementaria de las anteriores.
- Normas y procedimientos de seguridad internos del ENACOM.

19.B- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

Existe documentación que debe presentarse al inicio de las tareas y documentación de renovación mensual. La misma deberá presentarse, con anterioridad al inicio de los trabajos, para realizar el control pertinente (ver Punto 18.F – Plazos de presentación).

Sin la documentación solicitada, presentada y aprobada por el servicio de HyST, no podrá emitirse desde el servicio la correspondiente recomendación de ingreso a los establecimientos del ENACOM.

19.C- FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Presentar el “Formulario de descripción de tareas” (completo) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A, el cual deberá ser enviado al servicio de HyST (Higiene y Seguridad del Trabajo) del ENACOM, firmado por un responsable técnico.

Asimismo, presentar en dicho anexo el nombre y teléfono celular del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.



Ente Nacional de Comunicaciones

La presentación de este formulario (Anexo A) se exceptúa para las tareas de visitas de obras.

19.D- SEGURO DE COBERTURA

19.D.1 EMPRESAS

- a) Certificado de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgo del Trabajo), con cláusula de No Repetición a favor del “**Ente Nacional de Comunicaciones - CUIT 30-71512040-9**”. De corresponder, trabajo en altura, descripción del tipo de tareas para las cuales se encuentra cubierto el personal.
- b) Seguro de Vida Obligatorio (SVO) del personal interviniente en las tareas.
- c) Formulario 931 AFIP (SUSS) vigente y la constancia de pago. En los servicios que se requiera, se deberá actualizar mensualmente.

19.D.2 MONOTRIBUTISTAS / AUTÓNOMOS

Seguro de Accidentes Personales. Debe incluir cláusula de NO repetición a favor del “**Ente Nacional de Comunicaciones - CUIT 30-71512040-9**”.

La póliza deberá contar con la siguiente cobertura mínima:

- En caso de muerte por accidente PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).
- En caso de invalidez total o parcial permanente por accidente PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).
- Gastos de asistencia médico farmacéutica PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).
- Altura, hasta 10 m (metros).

En caso de altas o bajas, en la nómina presentada, o finalizado el plazo de validez de la misma, se deberá entregar su correspondiente actualización al servicio de HyST del ENACOM.

El personal que no se encuentre en la nómina vigente, no podrá ingresar a ningún establecimiento del ENACOM.

19.E- PLAN DE TRABAJO SEGURO / PROGRAMA DE SEGURIDAD

De acuerdo al tipo de tareas descriptas en el “Formulario de descripción de tareas” (ANEXO A), de corresponder, se solicitará la presentación de la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo Seguro.
- Programa de Seguridad, aprobado por la ART, según Resoluciones SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo) 51/97, 35/98 ó 319/99, en función del tipo de tarea a realizar.

Dichos documentos deben estar confeccionados y firmados por un profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado.

La documentación solicitada deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Marco legal.
- b) Datos del responsable Técnico.
- c) Datos del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d) Descripción detallada y cronograma de las tareas a realizar.
- e) Riesgos inherentes y asociados a las tareas.
- f) Detallar las medidas de prevención en función de los riesgos involucrados.
- g) Mencionar el/los tema/s y el/los temario/s de las capacitaciones a brindarse.
- h) Indicar los EPP (Elementos de Protección Personal) a utilizar de acuerdo a los riesgos evaluados.
- i) Mención de las herramientas a utilizar durante los trabajos.



Ente Nacional de Comunicaciones

- j) Protocolos de Emergencia.
- k) Constancia de Entrega de EPP, según Res. SRT 299/11.
- l) Registro de capacitaciones, brindadas al personal, firmadas.
- m) De corresponder, aviso de obra recibido por la ART.

El servicio de HyST del ENACOM dará conformidad a la documentación presentada. En caso de corresponder observaciones, las mismas serán salvadas por el proveedor, quién presentará nuevamente la documentación solicitada.

19.F- PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación solicitada, en los puntos precedentes, deberá ser presentada, al Servicio de HyST del ENACOM, con una antelación de 5 (cinco) días hábiles a la fecha prevista de comienzo de los trabajos, para su revisión y aprobación.

Por consultas y presentación sobre la documentación solicitada, contactarse con el Servicio de HyST del ENACOM a:

- Teléfono: (011) - 4347-9715
- Correo electrónico: hyst@enacom.gob.ar
- Domicilio: Perú 103, Piso 4°

Una vez aprobada la documentación para el ingreso, la empresa / personal autónomo, deberá coordinar la fecha efectiva de realización de las tareas con el área requirente de las mismas.

ARTÍCULO N° 20: ALTA DE BENEFICIARIO

Para poder perfeccionarse el contrato, el oferente deberá tener el “Alta de Beneficiario” otorgado según DISPOSICIONES N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (C.G.N.) y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N.). En caso de no poseer dicho número, a los fines de evitar demoras en la emisión de la orden de compra de una eventual adjudicación en la presente licitación, deberá gestionarlo en el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - Dirección General de Administración - calle Perú N° 103, Piso 15 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 hs.

ARTÍCULO N° 21: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO N° 22: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De corresponder, el cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o suscripción del contrato. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Unidad Operativa de Contrataciones, Perú N° 103, Piso 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emita la Oficina Nacional de Contrataciones.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración



Ente Nacional de Comunicaciones

Nacional, la Unidad Operativa de Contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

ARTÍCULO N° 23: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La Conformidad de la Recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción, y notificada al cocontratante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción del servicio objeto del contrato.

ARTÍCULO N° 24: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser enviadas al ÁREA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS junto con toda la documentación de respaldo (copia de la Orden de Compra, Constatación de CAE o CAI, constancia de inscripción en AFIP, remitos, etcétera) a la dirección de mail mesa@enacom.gob.ar.

La facturación y toda la documentación respaldatoria deberá ser presentada en formato PDF, debiendo cada documento convertirlo por separado sin fusionar los documentos en un único documento PDF y ser adjuntada a un único correo electrónico.

La documentación es la siguiente:

- Facturas: Original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y detallado su precio unitario.
- De corresponder, los remitos con la firma y aclaración del/los funcionarios interviniente/s de la constatación de la correcta prestación de servicios.
- Copia de la Orden de Compra.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP. En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Certificación de Conformidad de la Recepción, emitidos por la Comisión de Recepción del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (Acta de Recepción Definitiva).
- Nota informando si los bienes se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10.5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

A los fines del pago, la factura deberá estar dirigida al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con C.U.I.T. N° 30-71512040-9, la cual deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.
2. Los bienes entregados en detalle junto con los montos correspondientes a cada uno de los mismos.
3. Incluir la leyenda "IVA EXENTO".
4. Fecha de emisión.

CABE ACLARAR QUE, BAJO NINGÚN CONCEPTO, SERÁN ACEPTADAS FACTURAS QUE NO CONTENGAN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS; NO RESPONSABILIZÁNDOSE ESTE ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES POR DEMORAS ACONTECIDAS EN LOS PAGOS DE FACTURAS QUE NO SE ADECUEN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO.



Ente Nacional de Comunicaciones

ARTÍCULO N° 25: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la correspondiente factura a través del sistema de CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.

ARTÍCULO N° 27: PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones dispuestas en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N° 28: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR LA DISPOSICIÓN ONC N° 63/16

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME HALLO INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES MÁS ABAJO DESCRIPTAS:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidenta	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Secretaria de Innovación Pública	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Vicepresidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Técnicos del Ente Nacional de Comunicaciones	
Director General de Administración del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidente del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo



Ente Nacional de Comunicaciones

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ente Nacional de Comunicaciones

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional



Ente Nacional de Comunicaciones

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidenta	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Secretaría de Innovación Pública	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Vicepresidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Técnicos del Ente Nacional de Comunicaciones	
Director General de Administración del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidente del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.



Ente Nacional de Comunicaciones

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
---	---

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante _____

Carácter en el que firma _____

Fecha _____



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

"El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1030/2016.

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios



Ente Nacional de Comunicaciones

Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición."

Acepto las condiciones establecidas en la DDJJ DE ELEGIBILIDAD: Si

Nombre y Apellido:



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE DE SER ADJUDICATARIO ME OBLIGO A OCUPAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL CUATRO POR CIENTO (4%) DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS FINES DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 312 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2010.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO A

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:	CUIT:
---------------	-------

DATOS DE LOS REFERENTES DE LA EMPRESA

	Apellido y Nombre	Teléfono	e-mail
Responsable de la Empresa			
Responsable de HyST			
Responsable de las Tareas			

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS / SERVICIOS

Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Área Solicitante:	Contacto:	

TIPOS DE TRABAJOS / SERVICIOS A REALIZAR

Descripción:

1. Tareas a realizar durante el trabajo / servicio (*) En caso de indicar "SI" detallar la tarea en el cuadro de descripción anterior.

¿Trabajos en alturas mayores a 2 m?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Trabajos en caliente, (uso de amoladora, soldadora, etc.)?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Debe realizar instalaciones o tareas que involucren riesgo de choque eléctrico?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Trabajos de instalaciones y montaje?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Manejo de sustancias Peligrosas / Químicas?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A
¿Cuánto tiempo insume la realización de las tareas?						

2. Higiene y Seguridad en el Trabajo

¿Cuenta con Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Nombre y apellido:				
Nº Matricula:				

FIRMA

Firma Responsable: Aclaración: Fecha: / /



Ente Nacional de Comunicaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN ÚNICO:

Condiciones generales del servicio

Contratación de un servicio que brinde un canal de streaming de audio para emitir una señal con la programación de la radio del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER).

Dicha señal será ingestada desde el edificio del ISER ubicado en Ramos Mejía N° 1398 CABA.

Plazo de la contratación: Son DOCE (12) meses.

Características para la contratación del servicio

a) Disponibilidad

- El proveedor deberá garantizar un tiempo de servicio (uptime) del 99,9% anual. En todo momento se podrá solicitar acceso a los registros oficiales de eventos (LOG) a los efectos de realizar una auditoría o bien acordar con la empresa adjudicada el mecanismo mediante el cual el Organismo accederá a dicha información.

b) Capacidad del servicio y tasa de transferencia

- La empresa adjudicada deberá garantizar la concurrencia de al menos 1000 (UN MIL) usuarios con un bitrate de señal de streaming de al menos 128kbps por usuario.

c) Ingesta del servicio y codificación

- Ingesta de señal de origen: La señal de origen será transmitida mediante Internet desde la sede del ISER, sita en la Av. Ramos Mejía 1398 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de un vínculo propio. El mismo posee 100Mbps de velocidad sincrónica con calidad de servicio.
- La propuesta a cotizar por parte de la empresa oferente deberá ser compatible con dicho vínculo, indicando además los requisitos técnicos necesarios para la ingesta, por ejemplo: priorización de tráfico, protocolos a utilizar, etc.
- El ADJUDICATARIO del servicio deberá instalar en el ISER un encoder para codificar la señal del streaming que permita su utilización con y sin consola. El ISER entregará una señal de audio desde consola. Los formatos a proveer deberán ser como mínimo MP3 y HE-AAC v2
- El Bitrate de señal de ingesta deberá ser de al menos 128 kbps
- El Bitrate de señal de streaming por usuario deberá ser de al menos 128 Kbps



Ente Nacional de Comunicaciones

- Portal de Administración. Deberá poseer como mínimo las siguientes características:
 - Permitir la modificación de codificación y bitrate de transmisión.
 - Visualizar estadísticas de oyentes.
 - Visualizar conexiones en tiempo real.
 - Generación y seguimiento de tickets de soporte.

d) Reproducción

- Deberá proveerse la URL correspondiente para su incorporación en la página web del Instituto Superior.
- Deberá permitir la reproducción en dispositivos móviles (celular, Tablet) a través de la provisión de una app a tal efecto, compatible con dispositivos Android y IOS.
- Deberá proveerse un servicio de AutoDJ con al menos 5GB de almacenamiento.

e) Evaluación de las ofertas

- 1) Para una correcta apreciación de las características del servicio a contratar, las empresas oferentes junto con la oferta deberán proveer para su evaluación un servicio de streaming en modalidad demo completamente funcional por un plazo no inferior a DIEZ (10) días hábiles. A tal fin se requerirá como parte de la oferta el alta de un usuario temporal, links de acceso al servicio con usuario y contraseña y un listado de los medios de contacto de soporte, incluyendo acceso al portal web y teléfonos de contacto para verificar su cumplimiento de acuerdo a la oferta presentada.

f) Soporte técnico

- Se deberá proveer asistencia técnica por vía telefónica, correo electrónico, chat (Whatssapp) o los medios que la empresa adjudicada indique sin límite de incidencias en modalidad 7x24x365/366.
- Deberá permitir el acceso al portal de soporte web para la generación de tickets con disponibilidad 7x24x365/366.
- Deberá presentarse en caso de intervención, un informe de eventos y resumen.
- A los efectos de gestionar los requerimientos técnicos, se establece el siguiente Procedimiento de Atención de Solicitudes:
 - a. Ante un evento que afecte la disponibilidad de la solución, personal técnico del ENACOM realizará una solicitud de soporte, que podrá



Ente Nacional de Comunicaciones

efectuarse mediante llamado telefónico, sitio web, o correo electrónico.

- b. Una vez generada la solicitud, se deberá comunicar a los contactos técnicos designados por el ENACOM, el correspondiente número de ticket, el cual será utilizado para realizar el seguimiento del caso. Esta comunicación se deberá realizar vía correo electrónico, y deberá incluir número de ticket, fecha y hora de inicio.
- c. El Tiempo de Respuesta (TR) es el tiempo transcurrido desde que personal técnico del ENACOM realiza la solicitud de soporte, hasta que se efectúa el primer contacto con el técnico de soporte del proveedor. Este primer contacto podrá ser telefónico, vía correo electrónico o presencial. El mencionado (TR) no podrá ser mayor a 1 hora.
- d. El Tiempo Máximo de Resolución (TMR), es el tiempo transcurrido desde que personal técnico del ENACOM realiza la solicitud de soporte, hasta que el servicio de soporte del proveedor efectivamente resuelve la falla, dejando los servicios involucrados 100 % operativos. Los TMR aceptables se establecen según los siguientes criterios:
 - i. **Falla crítica (TMR: 120 minutos)** Afecta a la totalidad, o gran parte de los servicios. Los usuarios no pueden utilizar los servicios.
 - ii. **Falla grave (TMR: 240 minutos)** Afecta en forma parcial a los servicios. Los usuarios pueden utilizar sólo algunos servicios, o dicha utilización se ve interrumpida intermitentemente o en forma defectuosa.
 - iii. **Falla leve (TMR: 8 horas)** No afecta a los servicios, o lo hace en forma no perceptible por los usuarios. Los usuarios pueden utilizar la totalidad de los servicios, aunque dichos servicios no se estén prestando de la forma adecuada.
- e. Si el problema no pudiese ser resuelto en los plazos establecidos, por tratarse de situaciones excepcionales, o eventos de impacto global, la empresa deberá remitir a este ENACOM un informe detallando los motivos por los cuales no se encuentra en condiciones de cumplir con los TMR estipulados, así como la estimación de tiempos en los que espera dar solución al incidente. Cabe señalar que este ENACOM se reserva el derecho de evaluar el informe presentado y aceptar o rechazar el mismo dando lugar a la aplicación de las penalidades que pudieran corresponder.



Ente Nacional de Comunicaciones

g) Documentación a entregar

- La empresa adjudicada deberá presentar la documentación técnica de la implementación y los manuales e instructivos necesarios que permitan la correcta operación del servicio por parte del personal del ISER. Dicha documentación deberá incluir además un listado de los servicios entregados y los medios de comunicación para consultas y reclamos administrativos y técnicos.

h) Plazos de instalación

- Todas las tareas de instalación y puesta en servicio de la solución deberán concluirse en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. El servicio dará comienzo una vez firmada el acta de aceptación, a partir de la cual comenzarán a correr los DOCE (12) meses del servicio.

i) Penalidades

- Por incumplimiento en los plazos de instalación: Se aplicará una multa del 10% (DIEZ POR CIENTO) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso.
- Por incumplimiento en los plazos de reposición del servicio:
 - Falla crítica: 10% del abono mensual por cada hora de atraso
 - Falla grave: 5 % del abono mensual por cada hora de atraso
 - Falla leve: 3% del abono mensual por cada hora de atraso



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: PBCP EX-2020-29221578- -APN-AGCYCC#ENACOM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.